 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	486537-2023	EE-17820-2023	SECRETARIO GENERAL ORGANISMO DE CONTROL-DIRECCIÓN JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

16-11-2023 (3)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

20-11-2023
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



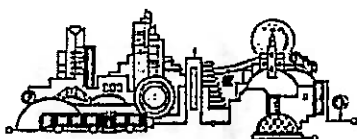
CONCEJO DE BOGOTÁ 09-11-2023 11:19:25
A Contestar Cite Este Nr.:2023EE17820 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: COMUNIDAD HAYUELOS OCCIDENTAL/
ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 486537-2023-
OBS: RARIÁDOC

Señor(as)
COMUNIDAD HAYUELOS OCCIDENTAL
comunidad.hayuelosoccidental@gmail.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación SDQS N° 486537-2023

Respetados(as) señores(as):

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita *"realizar un control real y efectivo a las ventas ilegales de toda nuestra ciudad, toda vez que con las políticas creadas desde la alcaldía mayor de Bogotá han generado una ocupación indebida del espacio público, permitiendo así que la mayoría de ciudadanos residentes de unidades residenciales se vean perjudicados"*, manifestando los *"inconvenientes por el uso inadecuado de bahías, andenes y vías, colocando en riesgo la vida y la salubridad de los ciudadanos, presentándose amenazas a residentes, conflicto por el espacio público daños ambientales invaluable y venta de espacios públicos"*, solicitando la prohibición del uso de pipetas de gas o gasolina por los riesgos que generan y la preparación de alimentos por la usencia de medidas sanitarias necesarias como manipulación de alimentos, cadena de frío y lugares higiénicos, concluyendo su petición expresando que han realizado un proyecto con la cual buscaran *"realizar una verdadera labor social y proteger a los ciudadanos de nuestra ciudad"* buscando un interés general para alcanzar una mejor convivencia y vivir en espacios protegidos; atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la **Secretaría Distrital de Gobierno** en lo que hace relación a la **Alcaldía Local**, **Secretaría Distrital de Integración Social** y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que las entidades en coherencia con su misionalidad resuelvan su solicitud.



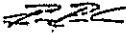


**Concejo
de Bogotá**

Señores(as) Comunidad Hayuelos Occidental, agradecemos su trabajo por este importante sector de la ciudad y la confianza en la Corporación, cordialmente las invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° 486537-2023, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 